el Ynporte de los bancales que a su fauor
tiene dho Real Rosito de Fran.co Perez moreno
de duziendo Judicial o extra Judicialm.te hasta
el efectibo pago. Y en esta conformidad se
le confiere dho depositario la qual aceptase
Y juze como ba dho y de sus fianzas Y se le haga
entrego de todos los caudales, Y para que no
alegue Ygnorancia de lo que es de su encargo se
le de Vn tanto deste acuerdo Y se ponga por fee
su entrego Y de no azerlo el pres.te ess.no como el
otorgam.to de las fiancas, se suplica a su Mrd pro
zeda a su exaccion por todo rigor como lo pide
el caso. ——— ———

Lo segundo que en atenzion a que la cobranza
de los deuitos R.s esta atrasada con el pretesto
de que no han trillado siendo asi q. han tenido mu
cho tiempo se publique que el que en este mes
no Vbiese trillado Y por este motibo no hauer
satisfho los deuitos R.s se trillara espirado
el tiempo de q.ta dha Aud.a Y a costa de sus dueños Y
para que ninguno alegue Ygnorancia se pu
blique en la forma dha Y fixe papel en
la forma acostumbrada ———

Y por no hauer por aora otra cosa que
de cretar se concluio este acuerdo